



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
el FSE invierte en tu futuro



ANUNCIO

En fecha ocho de marzo del corriente el Sr. Alcalde dicta la resolución que literalmente dice:

“Habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas para la contratación en prácticas de un/a joven como Administrativo/a, al amparo de la Resolución de 4 de octubre de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: celebración de contratos en prácticas (BOPA 08.10.2018) y la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias del 18 de diciembre de 2018, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas.

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Desestimar la alegación formulada en plazo por doña Loreto NIF 15506313N por haber transcurrido más de cinco años desde la obtención de su título académico, teniendo en cuenta que el proceso selectivo lo es para la celebración de un “contrato de trabajo en prácticas” tal y como se establece en las bases reguladoras del mismo y, que de conformidad con la regulación vigente de la modalidad de contratos en prácticas, este contrato solo podrá concertarse con *“quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional y que no hayan transcurrido más de cinco años, o de siete cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad, desde la terminación de los estudios”*

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de personas admitidas/excluidas del proceso selectivo para la contratación en prácticas de un/a joven como Administrativo/a que se incluye como ANEXO.

TERCERO.- Designar a los miembros del tribunal calificador para la selección de puesto convocado:



el FSE invierte en tu futuro



Presidente: Doña Elena Figaredo Sanjuán, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cabranes.

Secretario: Don Enrique Corripio Monestina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cabranes.

Vocales: Don Luis Carlos Vecino Ferrer, Técnico responsable de la oficina de Información Juvenil de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Doña Esperanza Martín Iglesias, Trabajadora Social de la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra.

Doña Victoria Álvarez Arias, representante del sindicato UGT.

CUARTO.- Convocar a las personas aspirantes y al Tribunal a la realización de las pruebas selectivas que tendrán lugar el próximo día 18 de marzo en el Ayuntamiento de Cabranes a las 9:30 horas.

ANEXO

ANEXO. LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

CONTRATO DE TRABAJO EN PRACTICAS 2018-2019

	DNI	ADMITIDO EXCLUIDO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	09813222L	ADMITIDO	
2	53676485M	ADMITIDA	
3	53514228J	ADMITIDA	
4	53508180Z	ADMITIDO	
5	15506707S	ADMITIDA	
6	09448224P	EXCLUIDA	No ser menor de 30 años
7	32889549D	EXCLUIDO	No cumplir con los requisitos para la formalización de un contrato de trabajo en prácticas por haber transcurrido más de cinco años desde la obtención de la titulación académica exigida.
8	53677937P	EXCLUIDA	No cumplir con los requisitos para la formalización de un contrato de trabajo en prácticas por haber



			transcurrido más de cinco años desde la obtención de la titulación académica exigida.
9	15506313N	EXCLUIDA	No cumplir con los requisitos para la formalización de un contrato de trabajo en prácticas por haber transcurrido más de cinco años desde la obtención de la titulación académica exigida.

En Santa Eulalia de Cabranes a 8 de marzo de 2019.-

El Alcalde.-